



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELÉFAX (504) 2778-4867  
E-mail: [municipio@ohoo.com](mailto:municipio@ohoo.com)  
[www.municipio.org](http://www.municipio.org)

## CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 - 1960 - 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y la Señora: **ANTONINA GALEAS** mayor de edad, hondureña, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad Numero 1201-1978-00558, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

**PRIMERA CLAUSULA:** La contratista, se compromete al Barrido de Calles Pavimentadas del Municipio de Cane, Departamento de la Paz.

- ❖ Boulevard y Aires del Porvenir
- ❖ Recolectar la Basura, y Depositarla en los Recolectores
- ❖ Me comprometo a barrer los 7 días de cada semana y en actividades que la municipalidad necesitara

**SEGUNDA CLAUSULA:** A la contratista se le pagara la cantidad de Lps. 3,200.00 (Tres mil doscientos lempiras exactos)

**TERCERA CLAUSULA:** El Contrato tendrá vigencia desde el 01 al 28 de Febrero del año 2017

**CUARTA CLAUSULA :** La municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante realice el aseo de las calles

**QUINTA CLAUSULA:** Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cané, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil diez y siete.



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
CONTRATANTE



ANTONINA GALEAS  
CONTRATISTA



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX: (504) 2774-4067  
E-mail: [rosario@canecity.com](mailto:rosario@canecity.com)  
[www.municane.org](http://www.municane.org)

## CONTRATO

Nosotros, **JOSE ROSARIO TEJEDA TEJEDA**, mayor de edad, casado, hondureño, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Número 1204-1960-00056 y actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** y el Sr. **RAMON ARTURO BARAHONA SALINAS** mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 1204-1965-00016 quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes clausulas

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista, se compromete a ser el Operador de las Lagunas de Oxidación de la parte centro sur de este Municipio

**SEGUNDA CLAUSULA:** Al contratista se le pagara la cantidad de 5,300.00 cinco mil trescientos lempiras

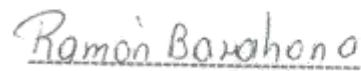
**TERCERA CLAUSULA:** El Contrato tendrá vigencia por un mes a partir del 01 al 28 de Febrero del 2017

**CUARTA CLAUSULA:** La municipalidad de Cane no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo por lo cual deberá tomar las medidas necesarias

**QUINTA CLAUSULA:** Cualquier inconveniente en este Contrato se resolverá con un acuerdo entre ambas partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil diez y siete

  
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
CONTRATANTE

  
RAMON ARTURO BARAHONA SALINAS  
CONTRATISTA



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4887  
E-mail: [municipio@canes.com](mailto:municipio@canes.com)  
[www.municipio.org](http://www.municipio.org)

## CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 - 1960 - 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y la Señora: **LUCY YAMILETH CHAVEZ** mayor de edad, hondureña, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad Numero 1204-1970-00034, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

**PRIMERA CLAUSULA:** La contratista, se compromete al Barrido de Calles Pavimentadas del Municipio de Cane, Departamento de la Paz.

- ❖ Estampada en Forma de "U" y Avenida San Francisco
- ❖ Recolectar la Basura, y Depositarla en los Recolectores
- ❖ Me comprometo a barrer los 7 días de cada semana y en actividades que la municipalidad necesitara

**SEGUNDA CLAUSULA:** A la contratista se le pagara la cantidad de Lps. 3,200.00 (Tres mil doscientos lempiras exactos)

**TERCERA CLAUSULA:** El Contrato tendrá vigencia desde el 01 al 31 de Marzo del año 2017

**CUARTA CLAUSULA :** La municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante realice el aseo de las calles

**QUINTA CLAUSULA:** Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cané, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil Diez y Siete.

  
ALCALDE MUNICIPAL  
CANE LA PAZ  
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
CONTRATANTE

  
LUCY YAMILETH CHAVEZ  
CONTRATISTA



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (591) 2774-6067  
E-mail: munisane@telcel.com  
www.munisane.org

### CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Número 1204 - 1960 - 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y la Señora: **MARIA ANGELA VENTURA** mayor de edad, hondureña, vecina del Municipio de Cane, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad Número 1216-1970-00002, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas :

**PRIMERA CLAUSULA:** La contratista, se compromete al Barrido de Calles Pavimentadas del Municipio de Cane, Departamento de la Paz.

- ❖ Calles Alternas al Estadio Municipal y Calle que conduce la salida a Humuya
- ❖ Recolectar la Basura, y Depositarla en los Recolectores
- ❖ Me comprometo a barrer los 7 dias de cada semana y en actividades que la municipalidad necesitara

**SEGUNDA CLAUSULA:** A la contratista se le pagara la cantidad de Lps.3, 200.00 (Tres mil doscientos lempiras exactos)

**TERCERA CLAUSULA:** El Contrato tendrá vigencia desde el 01 al 28 de Febrero del año 2017

**CUARTA CLAUSULA:** La municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante realice el aseo de las calles

**QUINTA CLAUSULA:** Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de febrero del año dos mil diez y siete



  
LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA  
CONTRATANTE

  
MARIA ANGELA VENTURA  
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
LA PAZ, HONDURAS, C.A.  
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJADA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067**

### **CONTRATO DE TRABAJO**

Nosotros, **José Rosario Tejeda**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1960-00056, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **Rosa Esperanza Vásquez**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio ama de casa, con tarjeta de identidad No. 1218-1986-00042, con domicilio en el municipio de cane departamento de la Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

**Clausula Primera: naturaleza del contrato:** EL **CONTRATANTE**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: ASIADORA EN EL INSTITUTO TECNICO RAFAEL PINEDA PONCE, que tiene su centro de trabajo en el municipio de cane

**Clausula Segunda. - descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:**

1. realizar servicios de aseo y mantenimiento de las áreas verdes del instituto técnico Rafael pineda Ponce.

**Clausula Tercera - Validez y Vigencia:** este contrato tiene validez A partir del 01 de Abril al 30 de Abril del 2017.

**Clausula Cuarta - monto del contrato:** el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.6, 000.00) seis mil lempiras.

**Clausula Quinta - jornada de trabajo:** queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm por la duración del contrato.

**Clausula Sexta:** la municipalidad de cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

**Clausula Séptima - rescisión de contrato:** este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo



**MUNICIPALIDAD DE CANE**  
**LA PAZ, HONDURAS, C.A.**  
**LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**TELEFAX (504) 2774-4067**

que haga imposible el cumplimiento de contrato<sup>3</sup>) cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación<sup>4</sup>) por caso fortuito o fuerza mayor<sup>5</sup>) por decisión unilaterales de las partes.

**Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.**

**Clausula Novena – derechos adquiridos:** la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

**Clausula Décima – Validez:** aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de cane, departamento de la paz a los 28 días del mes de Marzo del año 2017.



José Rosario Tejeda  
Alcalde municipal

*Rosa Esperanza Vásquez*

Rosa Esperanza Vásquez  
contratista



MUNICIPALIDAD DE CANE  
LA PAZ, HONDURAS, C.A.  
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJADA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067

## CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **José Rosario Tejada**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1960-00056, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y el señor: **JOSE DANILO VALLECILLO GIRON**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio **PERITO MERCANTIL Y CONTADOR PÚBLICO**, con tarjeta de identidad No. 1204-1985-00065, con domicilio en el Municipio de Cane departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

**Clausula Primera: naturaleza del contrato:** EL **CONTRATANTE**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE AGUA ADMINISTRADA POR SERMUCANE**, que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane.

**Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:**

1. REALIZAR LABORES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.
2. MANEJAR CUENTAS BANCARIAS DE LA INSTITUCIÓN
3. GENERAR FACTURACIÓN DE LOS ABONADOS DEL SISTEMA
4. BRINDAR INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ESTADOS FINANCIEROS A LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA DE AGUA.
5. OTRAS QUE LE ASIGNE JUNTA DIRECTIVA

**Clausula Tercera – Validez y Vigencia:** este contrato tiene validez a partir de 59 días como tiempo de prueba a partir del 01 de de mayo al 23 de junio del 2017.

**Clausula Cuarta – monto del contrato:** el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de **L.12, 000.00(DOCE MIL LEMPIRAS)**

**Clausula Quinta – jornada de trabajo:** queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 pm por la duración del contrato..



MUNICIPALIDAD DE CANE  
LA PAZ, HONDURAS, C.A.  
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJADA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067

**Clausula Sexta:** la municipalidad de cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

**Clausula Séptima – rescisión de contrato:** este contrato podrá resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento de contrato 3) cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación 4) por caso fortuito o fuerza mayor 5) por decisión unilaterales de las partes.

**Clausula Octava – el contratista no adquiere derechos por el periodo de prueba que se estipula en este contrato, quedando el contratante con la potestad de ampliar o cancelar el contrato después de dicho periodo.**

**Clausula Novena – derechos adquiridos:** la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

**Clausula Décima – Validez:** aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de cane, departamento de la paz a los 28 días del mes de abril del año 2017.

José Rosario Tejeda  
Alcalde Municipal

José Danilo Vallecillo Girón  
Contratista





**MUNICIPALIDAD DE CANE  
LA PAZ, HONDURAS, C.A.  
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJADA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067**

### CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **José Rosario Tejeda**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de Cane, departamento de la Paz, Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1960-00056, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, y la señora: **FRANCISCA COREA**, mayor de edad, Hondureña, Profesión y oficio ama de casa, con tarjeta de identidad No. 1204-1956-00025, con domicilio en el municipio de Cane departamento de la Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

**Clausula Primera: naturaleza del contrato:** EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: ASIADORA EN EL INSTITUTO TECNICO RAFAEL PINEDA PONCE que tiene su centro de trabajo en el municipio de Cane

**Clausula Segunda. - descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:**

1. realizar servicios de aseo y mantenimiento de las áreas verdes del instituto técnico Rafael Pineda Ponce.

**Clausula Tercera - Validez y Vigencia:** este contrato tiene validez A partir del 01 de marzo al 31 de marzo del 2017.

**Clausula Cuarta - monto del contrato:** el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.6, 000.00) seis mil lempiras.

**Clausula Quinta - jornada de trabajo:** queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm por la duración del contrato.

**Clausula Sexta:** la municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

**Clausula Séptima - rescisión de contrato:** este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del ismo



**MUNICIPALIDAD DE CAÑE  
LA PAZ, HONDURAS, C.A.  
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067**

que haga imposible el cumplimiento de contrato<sup>3</sup>) cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación<sup>4</sup>) por caso fortuito o fuerza mayor<sup>5</sup>) por decisión unilaterales de las partes.

**Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.**

**Clausula Novena – derechos adquiridos:** la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

**Clausula Décima – Validez:** aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de cane, departamento de la paz a los 28 días del mes de Febrero del año 2017.

José Rosario Tejada  
Alcalde municipal

Francisca Corea  
contratista



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX. (504) 2774-4067  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)  
[www.municane.org](http://www.municane.org)

### **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS**

Los Suscritos, JOSE ROSARIO TEJEDA, mayor de edad, con tarjeta de identidad No.1204-1960-00056, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, que en lo sucesivo se le denominara el Contratante en adelante y la Ing. Julia francisca calix Velásquez, mayor de edad, hondureña, con domicilio en La Ciudad de la paz , con identidad NO. 1201-1987-00485, quien en adelante se le denominara consultor para prestar servicios técnicos, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría.

CLAUSULA PRIMERA: El consultor se compromete a realizar los siguientes trabajos técnicos siguientes

1. **Perfilación de proyectos**
2. **Ejecución de proyectos**
3. **Supervisión de proyectos**

CLAUSULA SEGUNDA: la Ing. Julia francisca calix Velásquez, en su condición de Contratista se compromete a prestarle sus servicios profesionales al Contratante en la perfilación, arriba indicados.

CLAUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO El Contratista recibirá un pago mensual por: veintitrés mil lempiras (Lps.23, 000.00)

CLAUSULA CUARTA: al contratista se le retendrá 12.5 de impuesto Sobre La Renta para ser pagado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) calculado al 100% del total del contrato el cual tiene una valor de lps.2,875.00 (dos mil ochocientos setenta y cinco lempiras exactos).

CLAUSULA QUINTA: duración del contrato este contrato tendrá vigencia de un mes a partir del 09 de febrero al 09 de marzo del 2017.

CLAUSULA SEXTA: El Contratista acepta la supervisión y colaboración de parte del Contratante (Alcaldía Municipal)

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes, Contratante y Contratista, aceptan todas y cada una de las cláusulas anteriormente descritas.

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos 1- curriculum vitae.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. El técnico libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en la ejecución de la consultoría.



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX. (504) 2774-4067  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)  
[www.municane.org](http://www.municane.org)

**CLAUSULA DÉCIMA : RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO.** La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes:

- a) En caso de que el técnico no cumpla con su trabajo, no trabaje bajo las órdenes del LA MUNICIPALIDAD o de su representante. b) Si el TECNICO rehusare proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente la los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado. c) en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la Municipalidad podrá ejecutar la respectiva garantía a través de la dependencia que corresponda. d) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** El TECNICO renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio LA MUNICIPALIDAD;

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en cane, La Paz a los 08 días del mes de Febrero del 2017.



JOSE ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE

  
JULIA FRANCISCA CALIX  
CONTRATISTA



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (294) 274-4067  
E-mail: [municano@yahoo.com](mailto:municano@yahoo.com)  
[www.municano.org](http://www.municano.org)

### CONTRATO

Nosotros, **JOSE ROSARIO TEJEDA TEJEDA**, mayor de edad, casado, hondureño, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Número 1204-1960-00056 y actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** y el Sr. **RAMON ARTURO BARAHONA SALINAS** mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 1204-1965-00016 quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista, se compromete a ser el Operador de las Lagunas de Oxidación de la parte centro sur de este Municipio

**SEGUNDA CLAUSULA:** Al contratista se le pagara la cantidad de 5,300.00 cinco mil trescientos lempiras

**TERCERA CLAUSULA:** El Contrato tendrá vigencia por un mes a partir del 01 al 31 de Marzo del 2017

**CUARTA CLAUSULA:** La municipalidad de Cane no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo por lo cual deberá tomar las medidas necesarias

**QUINTA CLAUSULA:** Cualquier inconveniente en este Contrato se resolverá con un acuerdo entre ambas partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil diez y siete

  
LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA  
CONTRATANTE

  
RAMON ARTURO BARAHONA SALINAS  
CONTRATISTA



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELÉFAX: (994) 2774-867  
E-mail: [municane@valho.com](mailto:municane@valho.com)  
[www.municane.org](http://www.municane.org)

## CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Número 1204 - 1960 - 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y la Señora: **MARIX MARLENY VASQUEZ CACERES** mayor de edad, hondureña, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad Número 1214-1992-00152, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista, se compromete al Barrido de Calles Pavimentadas del Municipio de Cane, Departamento de la Paz.

- ❖ Calles Principal hasta la Tortillería, Calle Bocashi y Comedor Infantil.
- ❖ Recolectar la Basura, y Depositarla en los Recolectores
- ❖ Me comprometo a barrer los 7 días de cada semana y en actividades que la municipalidad necesitara

**SEGUNDA CLAUSULAS:** A la contratista se le pagara la cantidad de Lps.3, 200.00 (Tres mil doscientos lempiras exactos)


**TERCERA CLAUSULA:** El Contrato tendrá vigencia desde el 01 al 28 de Febrero del año 2017

**CUARTA CLAUSULA:** La municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante realice el aseo de las calles

**QUINTA CLAUSULAS:** Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil diez y siete

  
JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
CONTRATANTE

  
MARIX MARLENY VASQUEZ  
CONTRATISTA



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX: (504) 2774-6067  
E-mail: [municans@caboto.com](mailto:municans@caboto.com)  
[www.municane.org](http://www.municane.org)

## CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Número 1204 - 1960 - 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y la Señora: **MARIA ANGELA VENTURA** mayor de edad, hondureña, vecina del Municipio de Cane, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad Número 1216-1970-00002, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas :

**PRIMERA CLAUSULA:** La contratista, se compromete al Barrido de Calles Pavimentadas del Municipio de Cane, Departamento de la Paz.

- ❖ Estampada en Forma de "U" y Avenida San Francisco
- ❖ Recolectar la Basura, y Depositarla en los Recolectores
- ❖ Me comprometo a barrer los 7 días de cada semana y en actividades que la municipalidad necesitara

**SEGUNDA CLAUSULA:** A la contratista se le pagara la cantidad de Lps.3, 200.00 (Tres mil doscientos lempiras exactos)

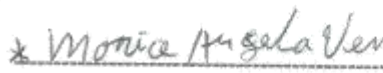
**TERCERA CLAUSULA:** El Contrato tendrá vigencia desde el 01 al 30 de Abril del año 2017

**CUARTA CLAUSULA:** La municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante realice el aseo de las calles

**QUINTA CLAUSULA:** Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Abril del año dos mil diez y siete

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROSARIO TEJEDA**  
CONTRATANTE

  
\_\_\_\_\_  
**MARIA ANGELA VENTURA**  
CONTRATISTA



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFONO (996) 2714-067  
E-mail: [rosario@canela.gov.gd](mailto:rosario@canela.gov.gd)  
[www.canela.gov.gd](http://www.canela.gov.gd)

## CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 - 1960 - 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y el Señor: **JAIME RIVERA LIZARDO** mayor de edad, labrador, hondureño, y vecino del Municipio de Cane y con Tarjeta de Identidad Número 1204-1951-00038, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

**PRIMERA CLAUSULAS:** El contratista, se compromete a Prestar los Servicios a la Municipalidad, bajo las siguientes Clausulas , que a continuación se detallan :

- ❖ Recolección de los Desechos Sólidos en el Casco Urbano del Municipio , los días Lunes y viernes de cada semana
- ❖ Realizar obra social dos veces al mes los días miércoles primero y miércoles último de cada mes
- ❖ Manejo y control de los desechos sólidos en el Crematorio

**SEGUNDA CLAUSULAS:** El contrato tendrá vigencia por 1 año iniciando el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2017



**TERCERA CLAUSULAS:** El contratista recibirá un monto total de (Lps.144,000.0) Ciento cuarenta y cuatro mil lempiras , pagándosele doce mil mensual (Lps. 12,000.00 )

**CUARTA CLAUSULA:** El contratista renuncia a los derechos laborales que la ley establece

**QUINTA CLAUSULAS:** La Municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo por lo cual deberá tomar las medidas necesarias.

**SEXTA CLAUSULAS:** Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Enero del año dos mil diez y siete.

  
  
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
CONTRATANTE

  
JAIME RIVERA LIZARDO  
CONTRATISTA





LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELÉFONO 2771-4017  
E-mail: [rosario@canela.org](mailto:rosario@canela.org)  
WWW.CANELA.ORG

## CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Número 1204 - 1960 - 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y el Señor: **HERMAN FERNANDO MARTINEZ** mayor de edad, hondureño, de este vecindario y con Tarjeta de Identidad Número 1204-1943-00018, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista, se compromete a la Vigilancia y Mantenimiento del Parque Municipal los días lunes a domingo de cada semana

**SEGUNDA CLAUSULA:** Al contratista se le pagara la cantidad de Lps. 4,000.00 (cuatro mil lempiras exactos)

**TERCERA CLAUSULA:** El contrato tendrá vigencia desde 01 al 31 de Enero del 2017

**CUARTO CLAUSULA:** La Municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo por lo cual deberá tomar las medidas necesarias.

**QUINTA CLAUSULA:** Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Enero del año dos mil diez y siete

  
  
ALCALDE MUNICIPAL  
CANE LA PAZ  
CONTRATANTE

  
HERMAN FERNANDO MARTINEZ  
CONTRATISTA



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELÉFAX (984) 274-487  
E-mail: [rosario@canepz.hn](mailto:rosario@canepz.hn)  
[www.canepz.hn](http://www.canepz.hn)

## CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 – 1960 – 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y el Señor: **HERMAN FERNANDO MARTINEZ** mayor de edad, hondureño, de este vecindario y con Tarjeta de Identidad Número 1204-1943-00018, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista, se compromete a la Vigilancia y Mantenimiento del Parque Municipal los días lunes a domingo de cada semana

**SEGUNDA CLAUSULA:** Al contratista se le pagara la cantidad de Lps. 4,000.00 (cuatro mil lempiras exactos)

**TERCERA CLAUSULA:** El contrato tendrá vigencia desde 01 al 31 de Marzo del 2017

**CUARTO CLAUSULA:** La Municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo por lo cual deberá tomar las medidas necesarias.

**QUINTA CLAUSULA:** Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil diez y siete.

  
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
CONTRATANTE

  
HERMAN FERNANDO MARTINEZ  
CONTRATISTA



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELÉFONO (504) 276-4907  
E-mail: [jrosario@canela.gov.hn](mailto:jrosario@canela.gov.hn)  
WWW.CANELA.GOV.HN

### CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 - 1960 - 00056, en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL, y el Señor: **OSCAR CARBAJAL** mayor de edad, hondureño, de este vecindario y con Tarjeta de Identidad Número 0317-1940-00006, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista, se compromete a la vigilancia y Mantenimiento del Parque Municipal, los días lunes a domingo de cada semana

**SEGUNDA CLAUSULA:** Al contratista se le pagara la cantidad de Lps. 4,000.00 (cuatro mil lempiras exactos)

**TERCERA CLAUSULA:** El contrato tendrá vigencia desde el 01 al 30 de Abril del 2017

**CUARTA CLAUSULA:** La Municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo por lo cual deberá tomar las medidas necesarias.

**QUINTA CLAUSULA:** Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Abril del año dos mil Diez y Siete

  
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
CONTRATANTE

  
OSCAR CARBAJAL  
CONTRATISTA



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX: (264) 1774-4667  
E-mail: [rosario@canecg.com](mailto:rosario@canecg.com)  
[www.canecg.com](http://www.canecg.com)

### CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 – 1960 – 00056, en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL, y el Señor: **OSCAR CARBAJAL** mayor de edad, hondureño, de este vecindario y con Tarjeta de Identidad Número 0317-1940-00006, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista, se compromete a la vigilancia y Mantenimiento del Parque Municipal, los días lunes a domingo de cada semana

**SEGUNDA CLAUSULA:** Al contratista se le pagara la cantidad de Lps. 4,000.00 (cuatro mil lempiras exactos)


**TERCERA CLAUSULA:** El contrato tendrá vigencia desde el 01 al 28 de Febrero del 2017

**CUARTA CLAUSULA:** La Municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo por lo cual deberá tomar las medidas necesarias.

**QUINTA CLAUSULA:** Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil Diez y Siete

  
  
LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA  
CONTRATANTE

  
0317-1940-00006

OSCAR CARBAJAL  
CONTRATISTA



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 1774-667  
E-mail: [rosario@canes.gub.hn](mailto:rosario@canes.gub.hn)  
[www.canes.gub.hn](http://www.canes.gub.hn)

### CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 - 1960 - 00056, en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL, y el Señor: **OSCAR CARBAJAL** mayor de edad, hondureño, de este vecindario y con Tarjeta de Identidad Número 0317-1940-00006, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista, se compromete a la vigilancia y Mantenimiento del Parque Municipal, los días lunes a domingo de cada semana

**SEGUNDA CLAUSULA:** Al contratista se le pagara la cantidad de Lps. 4,000.00 (cuatro mil lempiras exactos)

**TERCERA CLAUSULA:** El contrato tendrá vigencia desde el 01 al 28 de Febrero del 2017

**CUARTA CLAUSULA:** La Municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo por lo cual deberá tomar las medidas necesarias.

**QUINTA CLAUSULA:** Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil Diez y Siete

  
  
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
CONTRATANTE

  
0317-1940-00006  
OSCAR CARBAJAL  
CONTRATISTA



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067  
E-mail: munican@cabso.com  
www.munican.org

### CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 - 1960 - 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y la Señora: **LUCY YAMILETH CHAVEZ** mayor de edad, hondureña, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad Numero 1204-1970-00034, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

**PRIMERA CLAUSULA:** La contratista, se compromete al Barrido de Calles Pavimentadas del Municipio de Cane, Departamento de la Paz.

- ◆ Estampada en Forma de "U" y Avenida San Francisco
- ◆ Recolectar la Basura, y Depositarla en los Recolectores
- ◆ Me comprometo a barrer los 7 días de cada semana y en actividades que la municipalidad necesitara

**SEGUNDA CLAUSULA:** A la contratista se le pagara la cantidad de Lps. 3,200.00 (Tres mil doscientos lempiras exactos)

**TERCERA CLAUSULA:** El Contrato tendrá vigencia desde el 01 al 31 de Marzo del año 2017

**CUARTA CLAUSULA :** La municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante realice el aseo de las calles

**QUINTA CLAUSULA:** Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cané, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Marzo del año mil Diez y Siete.



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
CONTRATANTE

*Lucy Yamileth Chavez*

LUCY YAMILETH CHAVEZ  
CONTRATISTA



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX: (504) 2774-4867  
E-mail: munismo@yahoo.com  
www.munismo.org

## CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 - 1960 - 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y la Señora: **BERNARDINA LOPEZ** mayor de edad, hondureña, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad Numero 1201-1985-00817, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

**PRIMERA CLAUSULA:** La contratista se compromete al Barrido de Calles Pavimentadas del Municipio de Cane, Departamento de la Paz.

- ❖ Sheraton, Calles Forma de "U" y Avenidas
- ❖ Recolectar la Basura, y Depositarla en los Recolectores
- ❖ Me comprometo a barrer los 7 días de cada semana y en actividades que la municipalidad necesitara

**SEGUNDA CLAUSULA:** A la contratista se le pagara la cantidad de LPS. 3,200.00 (Tres mil doscientos lempiras exactos)

**TERCERA CLAUSULA:** El Contrato tendrá vigencia desde el 01 al 28 de febrero del año 2017

**CUARTA CLAUSULA:** La municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante realice el aseo de las calles

**QUINTA CLAUSULA:** Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de febrero del

2017 a los dos mil diez y siete



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
CONTRATANTE

*Bernardina Lopez*

BERNARDINA LOPEZ  
CONTRATISTA



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX: (504) 2774-4067  
E-mail: [jrosario@caboz.com](mailto:jrosario@caboz.com)  
[www.municano.org](http://www.municano.org)

## CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Número 1204 - 1960 - 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y la Señora: **NELIS SUYAPA RODRIGUEZ** mayor de edad, hondureña, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad Número 1218-1983-00076, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista, se compromete al Barrido de Calles Pavimentadas del Municipio de Cane, Departamento de la Paz.

- ❖ Calle del Instituto Técnico Rafael Pineda Ponce, Calle que conduce al Parque Infantil y sus Respectivos Cruces.
- ❖ Recolectar la Basura, y Depositarla en los Recolectores
- ❖ Me comprometo a barrer los 7 días de cada semana y en actividades que la Municipalidad necesitara

**SEGUNDA CLAUSULAS:** A la contratista se le pagara la cantidad de Lps.3, 200.00 (Tres mil doscientos lempiras exactos)

**TERCERA CLAUSULA:** El Contrato tendrá vigencia desde el 01 al 30 de Abril del año 2017

**CUARTA CLAUSULA:** La municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante realice el aseo de las calles

**QUINTA CLAUSULAS:** Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Abril del



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
CONTRATANTE

*Nelis Suyapa Rodriguez*

NELIS SUYAPA RODRIGUEZ  
CONTRATISTA





LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELÉFAX: (504) 2774-4667  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)  
[www.municane.org](http://www.municane.org)

### CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Número 1204 - 1960 - 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y la Señora: **NELIS SUYAPA RODRIGUEZ** mayor de edad, hondureña, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad Número 1218-1983-00076, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista, se compromete al Barrido de Calles Pavimentadas del Municipio de Cane, Departamento de la Paz.

- ❖ Calle del Instituto Técnico Rafael Pineda Ponce, Calle que conduce al Parque Infantil y sus Respectivos Cruces.
- ❖ Recolectar la Basura, y Depositarla en los Recolectores
- ❖ Me comprometo a barrer los 7 días de cada semana y en actividades que la Municipalidad necesitara

**SEGUNDA CLAUSULAS:** A la contratista se le pagara la cantidad de Lps.3, 200.00 (Tres mil doscientos lempiras exactos)

**TERCERA CLAUSULA:** El Contrato tendrá vigencia desde el 01 al 31 de enero del año 2017

**CUARTA CLAUSULA:** La municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante realice el aseo de las calles

**QUINTA CLAUSULAS:** Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de enero del año dos mil Diez y Siete



  
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
CONTRATANTE

  
NELIS SUYAPA RODRIGUEZ  
CONTRATISTA



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (264) 2774-0567  
E-mail: municanes@yahoo.com  
www.municanes.org

### CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 - 1960 - 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y la Señora: **ELSA RIVERA** mayor de edad, hondureña, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad Numero 1218-1972-00181, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

**PRIMERA CLAUSULA:** La contratista, se compromete al Barrido de Calles Pavimentadas del Municipio de Cane, Departamento de la Paz.

- ❖ Estampada en Forma de "U" y Avenida San Francisco
- ❖ Recolectar la Basura, y Depositarla en los Recolectores
- ❖ Me comprometo a barrer los 7 días de cada semana y en actividades que la municipalidad necesitara

**SEGUNDA CLAUSULA:** A la contratista se le pagara la cantidad de LPS. 3,200.00 (Tres mil doscientos lempiras exactos)

**TERCERA CLAUSULA:** El Contrato tendrá vigencia desde el 01al 28 de febrero del año 2017

**CUARTA CLAUSULA :** La municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante realice el aseo de las calles

**QUINTA CLAUSULA:** Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de febrero del año dos mil diez y siete

  
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
CONTRATANTE

  
ELSA RIVERA  
CONTRATISTA



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067  
E-mail: [municane@yaboo.com](mailto:municane@yaboo.com)  
[www.municane.org](http://www.municane.org)

### CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 - 1960 - 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y la Señora: **GLADYS SUYAPA FLORES ULLOA** mayor de edad, hondureño, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz y con Tarjeta de Identidad Numero 0306-1984-00405, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes Clausulas:

**PRIMERA CLAUSULA:** La contratista, se compromete al Barrido de Calles Pavimentadas del Municipio de Cane, Departamento de la Paz.

- ❖ Estampada en Forma de "U" y Avenida San Francisco
- ❖ Recolectar la Basura, y Depositarla en los Recolectores
- ❖ Me comprometo a barrer los 7 días de cada semana y en actividades que la municipalidad necesitara

**SEGUNDA CLAUSULA:** A la contratista se le pagara la cantidad de LPS. 3,200.00 (Tres mil doscientos lempiras exactos)

**TERCERA CLAUSULA:** El Contrato-tendrá vigencia desde el 01 al 31 de enero del año 2017

**CUARTA CLAUSULA:** La Municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante realice el aseo de las calles

**QUINTA CLAUSULA:** Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de enero del año dos mil Diez y Siete



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
CONTRATANTE

*Glady's Suyapa Flores*  
GLADYS SUYAPA FLORES ULLOA  
CONTRATISTA



ALCALDE MUNICIPAL  
TELÉFONO: (504) 774-4057  
www.municipio.cane.la-paz.gub.hn

## CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Número 1204 - 1960 - 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y el Señor: **ORLIN JOSE AGUILAR DIAZ**, mayor de edad, hondureño, vecino del Departamento de la Paz y con Tarjeta de Identidad Número 1201-1979-00215, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

- PRIMERA CLAUSULAS:** El contratista, se compromete a ejecutar **El proyecto de vivienda de 1 habitación ubicada en la comunidad de calabazas**. **SEGUNDA CLAUSULAS:** El contratista se le pagara la cantidad de **OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 70/100 (LPS.8,171.70)**
- TERCERA CLAUSULAS:** El contratista renuncia el 15% de anticipo, el cual suma un valor de **lps.1,225,76**
- CUARTA CLAUSULA:** los pagos se le harán en base a Estimación de acuerdo al avance de la obra, presentado y aprobado por el supervisor de la UTM.
- QUINTA CLAUSULAS:** Al contratista se le deducirá el 12.5 % del Impuesto Sobre la Renta en base a sus utilidades presentadas las cuales son del 20 % y que tiene un valor de **Lps 204.30**
- SEXTA CLAUSULAS:** El contrato tendrá una duración de cincuentas días calendario a partir de que se entregue la orden de inicio. **SEPTIMA CLAUSULAS:** Al contratista se le retendrá el 5% de la Garantía de Calidad de Obra según el artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado en cada estimación presentada y se le devolverá después de tres meses, tiempo estipulado para verificar que la construcción no presenta ninguna anomalía.
- OCTAVA CLAUSULAS:** El contratista no presentara la garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor del contrato.
- NOVENA CLAUSULA: SANCIONES ECONÓMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contratista, el contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando una multa de 0.18% diario, sobre el valor del monto contratado por cada día de retraso del monto del contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable el contratante podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho



LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELÉFONO: (504) 2754-4607  
E-mail: [comunicacion@canelaiz.com](mailto:comunicacion@canelaiz.com)  
[www.canelaiz.com](http://www.canelaiz.com)

reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del contrato por parte del contratista

**DECIMA CLAUSULA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto de común acuerdo entre las partes. En caso de variaciones en el monto este se harán mediante modificaciones, al monto original por menos de 10% de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación del contrato

**DECIMA PRIMERA CLAUSULAS:** Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los 22 días del mes de junio del año dos mil quince.



  
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
CONTRATANTE

  
ORLIN JOSE AGUILAR DIAZ  
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
LA PAZ, HONDURAS, C.A.  
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJADA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067**

### **CONTRATO DE TRABAJO**

Nosotros, **José Rosario Tejeda**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento la paz Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1960-00056, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la joven **DIANA MARICELA CHAVEZ**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio **MAESTRA DE EDUCACIÓN PRIMARIA**, con tarjeta de identidad No. 1204-1985-00114, con domicilio en el municipio de Cane, departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

**Clausula Primera: naturaleza del contrato:** EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASISTENTE DEL CENTRO DIURNO PARA EL ADULTO MAYOR "CIUDADANOS DE HONRA"** que tiene su centro de trabajo en el municipio de cane

**Clausula Segunda. - descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:**

1. brindar atención a los adultos mayores en interacción, alimentación y demás actividades que le competen dentro del centro de cuidados.
2. Las demás que se le asignen por parte del alcalde municipal.

**Clausula Tercera - Validez y Vigencia:** este contrato tiene validez A partir del 01 de Febrero al 28 de Febrero del 2017.

**Clausula Cuarta - monto del contrato:** el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.12, 000.00) doce mil lempiras.

**Clausula Quinta - jornada de trabajo:** queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a vienes de 6:00 am a 6:00 pm por la duración del contrato.

**Clausula Sexta:** la municipalidad de cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

**Clausula Séptima - rescisión de contrato:** este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del ismo



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
LA PAZ, HONDURAS, C.A.  
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067**

que haga imposible el cumplimiento de contrato<sup>3</sup>) cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación<sup>4</sup>) por caso fortuito o fuerza mayor<sup>5</sup>) por decisión unilaterales de las partes.

**Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.**

**Clausula Novena – derechos adquiridos:** la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

**Clausula Décima – Validez:** aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de cane, departamento de la paz a los 30 días del mes de enero del año 2017.

José Rosario Tejeda  
Alcalde municipal

Diana Maricela Chávez

Diana Maricela Chávez  
Contratista



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
LA PAZ, HONDURAS, C.A.  
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067**

### CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **José Rosario Tejeda**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento la paz Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1960-00056, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la joven **REYNA STEPHANIE REYES ALVARENGA**, mayor de edad, hondureña, Profesora y oficio **MAESTRA DE EDUCACIÓN PRIMARIA**, con tarjeta de identidad No. 0309-1989-00105, con domicilio en el municipio de Cane, departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

**Clausula Primera: naturaleza del contrato:** EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **ASISTENTE DEL CENTRO DIURNO PARA EL ADULTO MAYOR "CIUDADANOS DE HONRA"**, que tiene su centro de trabajo en el municipio de cane

**Clausula Segunda. - descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:**

1. brindar atención a los adultos mayores en interacción, alimentación y demás actividades que le competen dentro del centro de cuidados.
2. Las demás que se le asignen por parte del alcalde municipal..

**Clausula Tercera - Validez y Vigencia:** este contrato tiene validez A partir del 01 de Marzo al 31 de Marzo del 2017.

**Clausula Cuarta - monto del contrato:** el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.12, 000.00) doce mil lempiras.

**Clausula Quinta - jornada de trabajo:** queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: de lunes a viernes de 6:00 am a 6:00 pm por la duración del contrato.

**Clausula Sexta:** la municipalidad de cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

**Clausula Séptima - rescisión de contrato:** este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia,1)por mutuo





**MUNICIPALIDAD DE CANE  
LA PAZ, HONDURAS, C.A.  
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067**

acuerdo de las partes) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento de contrato) cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación) por caso fortuito o fuerza mayor) por decisión unilaterales de las partes.

**Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.**

**Clausula Novena – derechos adquiridos:** la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

**Clausula Décima – Validez:** aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de cane, departamento de la paz a los 27 días del mes de Febrero del año 2017.

José Rosario Tejeda  
Alcalde municipal

Reyna Stephania Reyes  
Contratista

## CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 – 1960 – 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y el Señor: **IRENE BUSTILLO** mayor de edad, hondureño, de este vecindario y con Tarjeta de Identidad Número 0509-1937-00023, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista, se compromete a la vigilancia y Mantenimiento del Cementerio General los días lunes a domingo de cada semana

**SEGUNDA CLAUSULA:** Al contratista se le pagara la cantidad de Lps. 4,000.00 (cuatro mil lempiras exactos)

**TERCERA CLAUSULA:** El contrato tendrá vigencia desde 01 al 31 de Enero del 2017

**CUARTO CLAUSULA:** La Municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo por lo cual deberá tomar las medidas necesarias.

**QUINTA CLAUSULA:** Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Enero del año dos mil diez y siete

  
  
ALCALDE JOSÉ ROSARIO TEJEDA  
CONTRATANTE

  
IRENE BUSTILLO  
CONTRATISTA

CONTRATO

Nosotros, **JOSÉ ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecino del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad Numero 1204 – 1960 – 00056, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y el Señor: **IRENE BUSTILLO** mayor de edad, hondureño, de este vecindario y con Tarjeta de Identidad Número 0509-1937-00023, quien se denominara en lo sucesivo el contratista convenimos en celebrar el presente contrato bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista, se compromete a la vigilancia y Mantenimiento del Cementerio General los días lunes a domingo de cada semana

**SEGUNDA CLAUSULA:** Al contratista se le pagara la cantidad de Lps. 4,000.00 (cuatro mil lempiras exactos)

**TERCERA CLAUSULA:** El contrato tendrá vigencia desde 01 al 31 de Marzo del 2017

**CUARTO CLAUSULA:** La Municipalidad de Cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo por lo cual deberá tomar las medidas necesarias.

**QUINTA CLAUSULA:** Cualquier inconveniente en este contrato se resolverá con un acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil diez y siete

  
  
**JOSÉ ROSARIO TEJEDA**  
CONTRATANTE

  
**IRENE BUSTILLO**  
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
LA PAZ, HONDURAS, C.A.  
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJADA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067**

### **CONTRATO DE TRABAJO**

Nosotros, **José Rosario Tejada**, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento la paz Alcalde de la Municipalidad de Cane, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1204-1960-00056, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor **EUDORO LIZARDO BUSTILLO**, mayor de edad, hondureño, Profesion y oficio **INSTRUCTOR ESPECIAL DE CREACION Y EXPRECION ARTISTICA**, con tarjeta de identidad No. 1204-1969-00029, con domicilio en el municipio de Cane, departamento de La Paz, denominado de aquí en adelante **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan como al efecto celebrar el presente contrato "Individual de Trabajo" que estará regido por la cláusulas y condiciones siguientes:

**Clausula Primera: naturaleza del contrato:** EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del empleado quien se compromete a laborar como: **INSTRUCTOR DE TALLER DE PINTURA DE ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE**, que tiene su centro de trabajo en el municipio de cane

**Clausula Segunda. – descripción del servicio se compromete a ejercer las funciones siguientes:**

1. Brindar clase de dibujo y pintura a todos los estudiantes de escuela municipal de arte.
2. Las demás que se le asignen por parte del alcalde municipal..

**Clausula Tercera – Validez y Vigencia:** este contrato tiene validez A partir del 01 de Abril al 31 de diciembre del 2016.

**Clausula Cuarta – monto del contrato:** el empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.3, 000.00) tres mil lempiras.

**Clausula Quinta – jornada de trabajo:** queda obligada a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: los días sabados de 8:00 AM a 11:00 y de 1:00 a 4:00 PM

**Clausula Sexta:** la municipalidad de cane, no se hace responsable por cualquier accidente durante los trabajos asignados.

**Clausula Séptima – rescisión de contrato:** este contrato podre resistirse por la siguientes causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia,1)por mutuo



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
LA PAZ, HONDURAS, C.A.  
LIC. JOSÉ ROSARIO TEJADA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067**

acuerdo de las partes2)por muerte del empleado o incapacidad física o mental del ismo que haga imposible el cumplimiento de contrato3)cuando el empleado se ausente por tres días consecutivos o alternos en el mes sin ninguna justificación4)por caso fortuito o fuerza mayor5)por decisión unilaterales de las partes.

**Clausula Octava – el contratista a los derechos establecidos por ley.**

**Clausula Novena – derechos adquiridos:** la gerencia reconoce al empleado el derecho al pago de un salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

**Clausula Décima – Validez:** aceptación de condiciones ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo en fe de lo cual firman el presente contrato en el municipio de cane, departamento de la paz a los 30 días del mes de marzo del año 2016.

  
  
José rosario Tejeda  
Alcalde municipal

  
Eudoro Lizardo Bustillo  
Contratista



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)  
[www.municane.org](http://www.municane.org)

## CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **JOSE ROSARIO TEJEDA**, mayor de edad, Casado, hondureño, vecino del municipio de cane, departamento de la paz, con tarjeta de Identidad Numero 1204-1960-00056, actuando en condición de **Alcalde Municipal**, de la Alcaldía de este Municipio de Cane, Departamento de La Paz, quien para los efectos legales correspondiente se denominara **EL CONTRATANTE**, **NELSON JOVANNY PALOMO MARTINEZ**, Mayor de edad, hondureño, Profesión u Oficio PERITO MERCANTIL Y CONTADOR PUBLICO , Vecino del municipio de la paz, departamento de la paz, con tarjeta de Identidad Numero 1201-1976-00098, actuando en su condición contratista, y quien se le asignara lo sucesivo empleado, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de individual de trabajo", que estará regido por la cláusula siguiente:

**Clausula Primera: Naturaleza del Contrato**, **EL CONTRATANTE**, declara que por la Naturaleza de los Servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de trabajo del "Empleado" quien se compromete a laborar como **Entrenador de la escuela municipal de futbol**, que tiene su centro de trabajo en **El Municipio de Cane**.

**Clausula Segunda: Descripción del Servicio**. Se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Entrenar a los niños que pertenecen a la escuela municipal de futbol en las categorías sub 12, sub 14, sub 16 y sub 18.
- Acompañar los estudiantes en torneos de futbol.

**Clausula Tercera: Validez y Vigencia**. Este contrato tiene validez a partir del **01 de Enero** del año 2016, hasta el **31 de Diciembre del 2016**

**Clausula Cuarta: Monto del Contrato**. El empleado devengara por sus servicios de trabajo un monto mensual de (L.6, 000.00) **seis mil Lempiras exactos**.



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX. (504) 2774-4067  
E-mail: [municipalidad@canepa.com](mailto:municipalidad@canepa.com)  
[www.municane.org](http://www.municane.org)

**Clausula Quinta: Jornada de Trabajo.** Queda obligado a cumplir con la jornada de trabajo siguiente: los días martes y miércoles de 8:00 am a 10:00 am y jueves – viernes 3:00 a 5:30 pm por la duración del contrato.

**Clausula sexta:** la municipalidad de cane, no se hace responsable por cualquier accidente de trabajo durante se impartan las clases.

**Clausula Séptima: Rescisión de Contrato.** Este contrato podrá rescindirse por las siguiente causa y sin ninguna responsabilidad por parte de la gerencia, 1) por mutuo acuerdo de las partes, 2) por muerte del empleado o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato., 3) cuando el empleado se ausente por tres días consecutivo o alternos en el mes sin ninguna justificación, 4) por caso fortuito o fuerza mayor, 5) Por decisión unilateral de las partes.

**Clausula octava:** El contratista renuncia a los derechos establecidos por ley.

**Clausula novena: Derechos Adquiridos.** La Gerencia reconoce al empleado, el derecho al pago de salario según lo acordado por mutuo acuerdo.

**Clausula decima: Aceptación de Condiciones.** Ambas partes, aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz a los 01 días del mes de Enero del año 2016

  
  
JOSE ROSARIO TEJEDA  
CONTRATANTE

  
NELSON JEOVANNY PALOMO  
CONTRATADO